

Proceso de cambio de comercializador para entrega de excedentes

Solicitud para cambio de comercializador que recibe los excedentes de los Autogeneradores a Pequeña Escala – AGPE.

Los AGPE que entregan excedentes pueden presentar dos escenarios con la Empresa de Energía de Pereira – EEP para el cambio de comercializador para entrega de excedentes.

- EEP recibe los excedentes.
- Una empresa diferente a EEP recibe los excedentes

Tener en cuenta que se debe cumplir con lo establecido en las Resoluciones CREG 038 de 2014, CREG 135 de 2021 y CREG 174 de 2021 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Tener en cuenta que según la Resolución CREG 174 de 2021 en su Artículo 21, literal e): *"no se podrá solicitar permanencia mínima para la frontera que entrega excedentes."*

1. Cambio para entrega de excedentes a EEP

- Enviar comunicación informando la intención del cambio con la siguiente información:
 - Razón social del usuario AGPE,
 - Copia de RUT,
 - Nombres y apellidos del representante legal,
 - Cédula del representante legal,
 - Dirección,
 - Municipio,
 - Número telefónico de contacto,
 - Correo electrónico.
- Diligenciar y adjuntar los siguientes formatos:
 - Si es persona natural no obligada para facturar:
 - a. RUT actualizado con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
 - b. Certificación bajo la gravedad de juramento, en la que informe que no cumple ninguno de los requisitos establecidos en el

- Decreto Único Reglamentario No. 1625 de 2016 y en el Estatuto Tributario para estar obligado a facturar.
- c. Certificación bancaria de la cuenta donde se debe realizar la devolución del saldo, este documento debe corresponder al mismo usuario AGPE.
 - Si es persona natural o jurídica obligada a facturar:
 - a. RUT actualizado con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
 - b. Formato único de conocimiento proveedor o contratista diligenciado completamente, firmado y con los soportes que allí se indican, el cual se puede descargar a través del siguiente link: <https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>
 - c. Certificación bancaria de la cuenta donde se debe realizar la devolución del saldo, este documento debe corresponder al mismo usuario AGPE.
 - d. Certificado de cámara y comercio o certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
 - Si el cambio de comercializador también es para los consumos, se debe seguir el **Proceso para Cambio de Comercializador**

2. Cambio para entrega de excedentes a otro Comercializador

- El nuevo comercializador debe informar a EEP mediante **Comunicación escrita** la siguiente información:
 - Razón social del usuario AGPE,
 - Nombres y apellidos del representante legal,
 - Cédula del representante legal,
 - Dirección,
 - Municipio,
 - Número de la matrícula de servicio ante EEP,
 - Número telefónico de contacto,
 - Correo electrónico.
- En el mismo trámite el nuevo comercializador debe adjuntar comunicación escrita del usuario informando a EEP la decisión de cambio de comercializador para entrega de excedentes, relacionando la dirección y

autorizando al nuevo comercializador para realizar los trámites ante EEP y ante el ASIC.

- El nuevo comercializador debe realizar la solicitud de visita si lo considera necesario.
- Si el cambio de comercializador también es para los consumos, se debe seguir el **Proceso para Cambio de Comercializador**